



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-010-20223, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO MENÉSES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS Y LA ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, CISMUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RAÚL CISNEROS PEGUERO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 148/2023.
 - I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-010-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **2161 "MATERIAL DE LIMPIEZA"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/067/2023, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30001122-010-2023 PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,736, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 217, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2018069710, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018.
- II.2.- EL C. RAÚL CISNEROS PEGUERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CISMUR, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX2159892976, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,736, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 217, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: XI) DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA, ABARROTES, PAPELERÍA Y DE OFICINAS, QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, JARCEERÍA, PLÁSTICOS, ARTÍCULOS DE CAFETERÍA, PAPEL Y DESPACHADORES, FIBRAS Y ABRASIVOS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE SUR 113, MANZANA 63, LOTE 25, COLONIA JUVENTINO ROSAS, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08700, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CIS180808AV4**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL **MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**; BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-010-2023; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA(S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES, FALLO Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-010-2023, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, QUE "**EL PROVEEDOR**" ENTREGARÁ A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$6,000,000.00** (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$60,000,000.00** (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "**EL PROVEEDOR**" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "**EL GCDMX**" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3 (COSTOS)**, Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE **"EL GCDMX"** UBICADO EN AV. JARDÍN, NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS: ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**, LAS BASES, ACTA(S) DE JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES, FALLO Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30001122-010-2023; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- LAS 65 SUBPARTIDAS SE ENTEGRARÁN PREVIA SOLICITUD Y DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** A PARTIR DEL 02 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO CON QUE CUENTE EL ALMACÉN CENTRAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR EL RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ASEGURANDO SU BUEN ESTADO Y CONSERVACIÓN POR EL TIEMPO QUE **"EL GCDMX"** LE SOLICITE, DE TAL MODO QUE, LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD, PREVIA SOLICITUD, CONSIDERARÁN UN MÍNIMO DE 4 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN PARA SU ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A SU SOLICITUD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/MMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX".

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

SMH/MM/ACB/PLA

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI "EL PROVEEDOR" NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX" QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL ACARGO DE "EL PROVEEDOR" LLEGARÁ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX", CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	10% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS O NO CUMPLAN CON LA CADUCIDAD SOLICITADA.	10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DE I.V.A., CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE MESES)**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

EN CASOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁN ENTREGAR INSUMOS CON MENOR CADUCIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, DONDE **“EL PROVEEDOR”** DEBE ENTREGAR **“CARTA CANJE”** EN LA QUE SE OBLIGA A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, QUIEN REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **“EL PROVEEDOR”** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **“EL GCDMX”**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO QUE APLIQUE.

SMH/MM/ACB/PL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

SMH/MM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LOS **ANEXOS** QUE DE EL FORMAN PARTE.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. RAÚL CISNEROS PEGUERO
REPRESENTANTE LEGAL DE “CISMUR”, S.A. DE C.V.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "CISMUR", S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023.

ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



0181

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

AREA REQUIRENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA GARANTIZAR EL "SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO QUE CONTRIBUYE A GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE SEA EFICAZ Y EFICIENTE DE TAL FORMA SE FAVORECE A LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES GARANTIZANDO, HIGIENE, COADYUVANDO A UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS PERSONAS QUE LABORAN, OBTENIENDO COMO RESULTADO MEJORAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR					
PART	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	2161-0236	2161000026	AROMATIZANTE: ES UN LÍQUIDO LIBRE DE GAS PROPULSOR, POR LO QUE NO DAÑA LA CAPA DE OZONO. ES CONCENTRADO Y TIENE UN ALTO RENDIMIENTO CON AROMAS AGRADABLES Y QUE PERMANECEN POR VARIAS HORAS EN EL AMBIENTE, IDEAL PARA CASAS, OFICINAS.	GARRAFÓN DE 20 LTS.	9,000
2	2161-0241	2161000052	TELA DE MICRO FIBRA: COLOR BLANCA, MEDIDA 60X60 CM. AL MOMENTO DE LIMPIAR NO DEJA RALLADURAS NI RESIDUOS, Y ES APTO PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, LOS MICRO FILAMENTOS SON 100 VECES MÁS FINOS.	PIEZA	5,000
3	2161-0243	2161000038	CEPILLO PARA VIDRIO: CEPILLO CON CERDAS SUAVES Y DELGADAS, PARA LIMPIEZA GENERAL, DE 40 CM DE LARGO, CON MANGO DE MADERA DE 1.20 MTS.	PIEZA	3,000
4	2161-0249	2161000058	JALADOR O MASTER PARA CRISTAL: IDEAL PARA LIMPIEZA CON MANGO, DE 40 CM. DE LARGO	PIEZA	3,000
5	2161-0058	2161000090	RECOGEDOR METÁLICO Y/O PLÁSTICO: RECOGEDOR CON MANGO	PIEZA	5,000
6	2161-0186	2161000020	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE # 10: CUBETA DE PLÁSTICO CAPACIDAD 10 LT CON ASA RESISTENTE A LA CORROSIÓN ESTABLE.	PIEZA	5,000
7	2161-0094	2161000124	GUANTES MULTIUSOS: GUANTE DE LATEX MULTIUSOS, 100% LATEX NATURAL, FLEXIBLES, SÚPER RESISTENTES, EN COLORES VERDE, BLANCO, AZUL, ROJO Y AMARILLO.	PAR	30,000
8	2161-0195	2161000050	FIBRA NEGRA Y/O VERDE: ALMOHADILLA ABRASIVA Y RESISTENTE DE COLOR NEGRO.	PIEZA	8,000
9	2161-0028	2161000050	FIBRA VERDE LIGERA: ALMOHADILLA ABRASIVA Y RESISTENTE CON ESPONJA.	PIEZA	20,000
10	2161-0137	2161000002	ATOMIZADOR: ATOMIZADOR PLÁSTICO MULTIUSOS, DE CAPACIDAD DE 1 LITRO	PIEZA	10,000
11	2161-0281	2161000080	PIEDRA PÓMEZ: DIVERSOS USOS.	PIEZA	500
12	2161-0006	2161000006	BOMBA PARA W.C.: BOMBA DE HULE NATURAL PARA DESTAPAR TUBERÍAS Y DRENAJES. FABRICADA EN HULE NATURAL DE ALTA RESISTENCIA Y CALIDAD	PIEZA	5,000
13	2161-0245	2161000146	DISCO NEGRO DE 18": PARA SÚPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISOS. ABSORBEN Poca AGUA EVITANDO ESCURRIMIENTOS EXCESIVOS. EXCELENTE RELACIÓN PRECIO-RENDIMIENTO.	PIEZA	3,000
14	2161-0256	2161000132	UNIFORME DE TELA: ELABORADAS EN TELA NO TEJIDA, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTÉTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL EMPACADO INDIVIDUALMENTE, EL UNIFORME DEBE SER EN TALLA GRANDE, CONSISTENTE EN CAMISOLA Y PANTALÓN COMPUESTO DE ALGODÓN 100% FIBRA SINTÉTICA QUE NO GENERE ESTÁTICA, DISEÑO INDISTINTO; LA FUNCIÓN DE LOS UNIFORMES ES PROTEGER AL USUARIO DE LAS TRANSMISIÓN DE INFECCIONES Y MICROORGANISMOS EN EL MOMENTO DE LA LIMPIEZA. LA FUNCIÓN DE LOS UNIFORMES ES PROTEGER AL USUARIO DE LA TRANSMISIÓN DE INFECCIONES Y MICROORGANISMOS EN EL MOMENTO DE LA LIMPIEZA	JUEGO	2,000
15	2161-0254	2161000130	BOTAS DE TELA: COMPUESTO DE ALGODÓN 100% FIBRA SINTÉTICA QUE NO GENEREN ESTÁTICA BOTA PARA PROTEGER LOS PIES EN COMO UNA BARRERA PARA LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS.	PIEZA	8,000
16	2161-0255	2161000130	GORRO DE TELA: COMPUESTO DE ALGODÓN 100% FIBRA SINTÉTICA QUE NO GENERE ESTÁTICA, SERVIR DE BARRERA CONTRA LOS MICROORGANISMOS QUE FLORECEN EN EL CABELLO, TAMBIÉN PROTEGE DE LA SUDORACIÓN QUE SE PRODUCE EN LA FRENTE, SIENDO	PIEZA	8,000



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0182

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-010-2023

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR					
PART	CLAVE SAICA	CLAVE CAMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
			SU USO OBLIGATORIO PARA TODO EL PERSONAL QUE ENTRA A UNA SALA DE CIRUGIA.		
17	2161-0259	2161000003	DETERGENTE LIQUIDO DESENGRASANTE CON AMONIA; FÓRMULA PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA Y BRILLO DE TODO TIPO DE SUPERFICIE DESENGRASANTE Y ANTISARRO.	5 LITROS	4,000
18	2161-0007	2161000038	CEPILLO PARA W.C. CON TAZÓN; CEPILLO PARA NODOROS FABRICADO CON BLOCK Y FIBRA DE POLIPROPILENO, DE EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS, DE 75 CM. DE LONGITUD.	PIEZA	6,000
19	2161-0193	2161000050	FIBRA DE ACERO INOXIDABLE; FIBRA DE HILO DE ACERO LAMINADO Y RIZADO. LA HACEN EXTREMADAMENTE RESISTENTE Y DURADERO. INDISPENSABLE PARA LA LIMPIEZA DE COCINA.	PIEZA	20,000
20	2161-0036	2161000124	GUANTE MULTUSOS MEDIANO; GUANTE DE LÁTEX MULTUSOS, 100% LÁTEX NATURAL, FLEXIBLES, SÚPER RESISTENTES EN COLORES VERDE, BLANCO, AZUL, ROJO Y AMARILLO.	PAR	35,000
21	2161-0144	2161000058	DESPACHADOR DE JABÓN LIQUIDO PIEZA: CUERPO TRANSPARENTE PARA UN FÁCIL MANTENIMIENTO DEL NIVEL DEL JABÓN (ALTO X ANCHO X PROF.)7X4X4, CAP. 34 OZ.	PIEZA	1,000
22	2161-0145	2161000098	DESPACHADOR DE TOALLAS: TOALLERO DISPENSADOR DE TOALLAS INTERDOBLADAS. MATERIAL PLÁSTICO ABC DE ALTA RESISTENCIA, CON CERRADURA PARA ABRIR Y CERRAR EL DESPACHADOR. MEDIDAS: FRENTE 27 CM. FONDO 10.2 CM, ALTO 20CM, CAPACIDAD PARA 250 TOALLAS INTERDOBLADAS.	PIEZA	1,000
23	2161-0067	2161000125	GEL ANTIBACTERIAL GALÓN: ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 70-80% WW, INODORO, INCOLORO Y SIN HUMECTANTES.	GALÓN	4,000
24	2161.0068	2161000030	REMOVEDOR DE SANGRE.	BULTO CON 50 KG.	300
25	2161-0233	2161000054	JABÓN LIQUIDO ANTISÉPTICO CON DOSIFICADOR: ES UN PRODUCTO BACTERICIDA Y FUNGICIDA DESARROLLADO CON UNA FÓRMULA BALANCEADA QUE PERMITE MANTENER LA SUAVIDAD DE LA PIEL, UTILIZADO PARA LIMPIAR Y ELIMINAR LOS MICROORGANISMOS DE LA PIEL, POSEE UN AMPLIO ESPECTRO CONTRA BACTERIAS, HONGOS Y LEVADURAS, ESPECIALMENTE INDICADO PARA EL USO EN HOSPITALES Y EN LA INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, ADICIONALMENTE ESTÁ LIBRE DE COLOR Y DE FRAGANCIA, SE ENJUAGA FÁCILMENTE Y POSEE BUENA ESTABILIDAD QUÍMICA, SU EFICACIA ES COMPROBADA ELIMINANDO EL 99% DE LAS BACTERIAS.	ENVASE CON 500 ML.	8,500
26	2161-0081	2161000120	BOLSA GRIS 90 X 90 M. CALIBRE 400; BOLSAS DE PRIMERA CALIDAD SOSTIENEN DIVERSAS COSAS PESADAS, VOLUMINOSAS O MOJADAS, FUERZA SUPERIOR Y RESISTENCIA A PERFORACIONES.	PAQUETE CON 25 KG.	500
27	2161-0181	2161000122	BOLSA NEGRA 50 X 60 CM. CALIBRE 400: BOLSAS DE PRIMERA CALIDAD SOSTIENEN DIVERSAS COSAS PESADAS, VOLUMINOSAS O MOJADAS, FUERZA SUPERIOR Y RESISTENCIA A PERFORACIONES.	PIEZA	4,800
28	2161-0238	2161000122	BOLSA PARA LA BASURA VERDE 40 X 60 CM. CALIBRE 400: BOLSAS DE PRIMERA CALIDAD SOSTIENEN DIVERSAS COSAS PESADAS, VOLUMINOSAS O MOJADAS, FUERZA SUPERIOR Y RESISTENCIA A PERFORACIONES.	PIEZA	4,800
29	2161-0196	2161000122	BOLSA NEGRA 70 X 1.00 MTS. CALIBRE 400: BOLSAS DE PRIMERA CALIDAD SOSTIENEN DIVERSAS COSAS PESADAS, VOLUMINOSAS O MOJADAS, FUERZA SUPERIOR Y RESISTENCIA A PERFORACIONES.	PIEZA	4,800
30	2161-0192	2161000038	CEPILLO TIPO ESCOBETA DE PLÁSTICO: CERDAS DE PET, BASE DE PLÁSTICO, TIPO ESCOBETA, LARGO DEL MANGO DE 9 CM. ALTURA DE LAS CERDAS 5 CM.	PIEZA	12,000
31	2161-0009	2161000020	CUBETA DE PLÁSTICO # 18: DE PLÁSTICO CON ASA, SÚPER FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA, CAPACIDAD: 11 L.	PIEZA	5,000
32	2161-0121	2161000020	CUBETA DE PLÁSTICO DE 5 LITROS: CUBETA DE PLÁSTICO CON ASA, SÚPER FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA	PIEZA	5,000
33	2161-0206	2161000030	DESENGRASANTE QUITA GRASA: DESENGRASANTE CONCENTRADO, QUE DESMANCHA, Y ELIMINA GRASA, SOLUBLE 100% EN AGUA, DE USO MÚLTIPLE EN EL HOGAR, OFICINA E INDUSTRIA, REMUEVE EFICAZMENTE ACEITES, GRASAS, Y SUCIEDAD EN GENERAL, NO CORROSIVO, CONTIENE INGREDIENTES INHIBIDORES DE LA CORROSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE SUS EQUIPOS Y UTENSILIOS, ACTÚA SOBRE LAS GRASAS SIN	BOTE C/3 LITROS.	1,000



DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR					
PART	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
			IMPORTAR QUE SU ORIGEN SEA ORGÁNICO O INORGÁNICO DE COCINAS, BAÑOS, ETC., LIMPIA GRASAS PESADAS, ACEITES DERIVADOR PETROLEROS, MOHOS, TINTAS COLORANTES, CARBÓN ENTRE OTROS.		0183
34	2161-0140	2161000030	LIQUIDO LIMPIA HORNOS 470 GR. ES UN REMOVEDOR ALTAMENTE EFECTIVO QUE ELIMINA EL COCHAMBRE Y LA GRASA PEGADA EN HORNOS Y PARRILLAS DE FÁCIL APLICACIÓN, ÚTIL, EN LAS COCINAS DE CASA, RESTAURANTES, COMEDORES INDUSTRIALES ETC.	FRASCO	10,000
35	2161-0069	2161000052	FRANCLA DE 50 CM. DE ANCHO; COLOR GRIS DE LANA O ALGODÓN EMPLEADO BÁSICAMENTE PARA LIMPIEZA	ROLLO CON 25 MTS.	800
36	2161-0078	2161000062	JERGA: ALGODÓN P/PIPO DE 50 CM DE ANCHO Y 25 MTRS. DE LARGO.	ROLLO CON 25 MTS.	1,000
37	2161-0003	2161000096	TOALLA DE PAPEL: PRESENTACIÓN CAJA CON 6 PZAS. EN ROLLO DE 180 MTRS. ULTRA ABSORBENTES ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 20% FIBRAS RECICLADAS, SIN COLORANTES NI PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL.	CAJA CON 6 PZAS.	7,000
38	2161-0257	2161000052	FRANCLA DE 50 CM. DE ANCHO; COLOR BLANCA DE LANA O ALGODÓN EMPLEADO BÁSICAMENTE PARA LIMPIEZA	ROLLO DE 25 MTS.	800
39	2161-0061	2161000074	TRAPEADOR MECHUDO DE PABLO, DE 500 GRAMOS PRODUCTO QUE ABSORBE 10 VECES MÁS QUE OTROS TRAPEADORES, NO SUELTA RESIDUOS Y ES ULTRA LIGERO, IDEAL PARA INTERIORES Y ÁREAS DELICADAS.	PIEZA	20,000
40	2161-0173	2161000102	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO; TAMAÑO JUMBO HOJA DOBLE RESISTENTE, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 20 % FIBRAS RECICLADAS, SIN COLORANTES NI PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL, PRESENTACIÓN CAJA CON 6 ROLLOS DE 400 MTS. X 9 CMS. DE ANCHO COLOR BLANCO.	CAJA CON 6 ROLLOS.	7,000
41	2161-0235	2161000072	CERA SELLADOR: LA CERA SELLADOR PARA PISOS ES UNA EMULSIÓN ACRÍLICA FORMULADA ESPECIALMENTE PARA ENCERAR PISOS DE VINIL POR SU ADECUADO BALANCE DE SUS COMPONENTES, PROVEE UNA PELÍCULA DE CERA MUY DURA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN ASÍ COMO DURABILIDAD.	GARRAFÓN DE 20 LTS.	250
42	2161-0099	2161000070	ACEITE ROJO: PRODUCTO ELABORADO A BASE DE ACEITES MINERALES, ADITIVOS Y ESENCIA, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES DE MADERA, DEJANDO UN BRILLO INMEDIATO Y PERDURABLE NUTRIENDO LA MADERA.	GARRAFÓN CON (4LTS.)	700
43	2161-0074	2161000030	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO: EL DETERGENTE ES UNA SUSTANCIA QUE TIENE LA PROPIEDAD QUÍMICA DE DISOLVER LA SUCIEDAD O LAS IMPUREZAS DE UN OBJETO SIN NECESIDAD DE TALLAR. BASE DE INGREDIENTES NATURALES, NEUTROS, BIODEGRADABLES CUMPLIENDO CON LA NMX-Q-901-ONCP-2016 Y LIBRE DE FOSFATOS, PRODUCTO NACIONAL.	BOLSA DE 10 KG.	2,500
44	2161-0085	2161000122	BOLSA PARA BASURA NEGRA 80 X 90 CM. CALIBRE 400; BOLSAS DE PRIMERA CALIDAD SOSTIENEN DIVERSAS COSAS PESADAS, VOLUMINOSAS O MOJADAS, FUERZA SUPERIOR Y RESISTENCIA A PERFORACIONES.	PAQUETE CON 25 KG.	1,000
45	2161-0082	2161000122	BOLSA NEGRA: 1.20X90 CM. CALIBRE 400; BOLSAS DE PRIMERA CALIDAD SOSTIENEN DIVERSAS COSAS PESADAS, VOLUMINOSAS O MOJADAS, FUERZA SUPERIOR Y RESISTENCIA A PERFORACIONES.	PAQUETE CON (25KG.)	1,000
46	2161-0183	2161000054	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS: BALANCEADO PARA PIEL PH 5.5, QUE NO CONTENGA TRICLOSAN, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES, NO TOXICA Y PRODUCTO NACIONAL. BASE DE INGREDIENTES NEUTROS, BIODEGRADABLES, NO TOXICO, PRODUCTO NACIONAL.	ENVASE DE 5 LITROS	5,000
47	2161-0239	2161000052	TELA DE MICRO FIBRA: COLOR AMARILLO, MEDIDA 60X60 CM. AL MOMENTO DE LIMPIAR NO DEJA RALLADURAS NI RESIDUOS, Y ES APTO PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, LOS MICRO FILAMENTOS SON 100 VECES MÁS FINOS.	PIEZA	5,000
48	2161-0240	2161000052	TELA DE MICRO FIBRA: COLOR AZUL, MEDIDA 60X60 CM. AL MOMENTO DE LIMPIAR NO DEJA RALLADURAS NI RESIDUOS, Y ES APTO PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, LOS MICRO FILAMENTOS SON 100 VECES MÁS FINOS.	PIEZA	5,000
49	2161-0246	2161000146	DISCO VERDE DE 19": DISCO ABRASIVO, TAMAÑO 19" PREMIUM	PIEZA	3,000
50	2161-0251	2161000030	DETERGENTE PARA LAVANDERÍA: DETERGENTE SUPERIOR CONCENTRADO, ATOMIZADO PARA PRELAVADO Y LAVADO ESPECIAL PARA LAVANDERÍAS	BOLSA CON 10 KG.	5,000



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-010-2023

0186

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR					
PART	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
			COMERCIALES ES ADECUADO PARA EL LAVADO DE PRENDAS DE ALGODÓN Y MEZCLAS POLIÉSTER-ALGODÓN. NO APLICAR PRENDAS DELICADAS (LANA, SEDA...)		
51	2161-0103	2161000038	ESCOBILLÓN DE CERDAS PARA BIBERÓN: ALMA DE FIERRO PLASTIFICADA CON CERDAS DE NYLON, ALTO 28.5 CM. ANCHO 6.6 CM. LARGO 10 CM.	PIEZA	4,000
52	2161-0025	2161000050	FIBRA PARA HORNO NEGRA; DISEÑADAS CON MATERIALES RESISTENTES A LA FRICCIÓN, COMPACTADAS DE TAL FORMA QUE LE DAN UN MAYOR TIEMPO DE VIDA, APARIENCIA: RÍGIDA Y ASPERA. COLOR: NEGRO MEDIDAS: 14.0 CM. LARGO X 7.6 CM. ANCHO X 2.3 CM. DE GROSOR (+/- 0.3 CM) PRODUCTO BIODEGRADABLE.	PIEZA	15,000
53	2161-0052	2161000030	LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO ACTIVO 582 G; ENERGICO LIMPIADOR CLORADO EN POLVO, INDICADO PARA LA LIMPIEZA Y DESENGRASANTE DE CUALQUIER TIPO DE SUCIEDAD, CON EFECTO BLANQUEANTE DEBIDO A SU ESPECIAL FORMULACIÓN CON CLORO ACTIVO, ELIMINA LAS MANCHAS DIFÍCILES, DEJANDO LAS SUPERFICIES LIMPIAS, BRILLANTES Y DESODORIZADAS, SE MUESTRA INDICADO EN COCINAS PARA EL FREGADO DE PLATOS, UTENSILIOS, CACEROLAS, SARTENES, FOGONES, FREGADEROS ETC.	PIEZA	5,000
54	2161-0188	2161000028	DIGESTANTE: BIOLÓGICO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA SER UTILIZADO EN DISPENSADORES DE GOTEÓ PARA MINGITORIOS, INODOROS Y REJILLAS. DIGIERE RESIDUOS ORGÁNICOS DE CAÑERÍAS. MANTIENE CAÑOS Y TUBERÍAS ABIERTOS, PREVIENE TAPONAMIENTOS Y ELIMINA MALOS OLORES. DIGIERE COMPLETAMENTE TODA MATERIA ORGÁNICA CAUSANTE DE MALOS OLORES. NO CÁUSTICO. NO CORROSIVO. NO TÓXICO. 100% ECOLÓGICO Y BIODEGRADABLE. FRAGANCIA ULTRA CONCENTRADA.	LITRO	4,000
55	2161-0076	2161000058	JALADOR IDEAL PARA PISO MEDIDA DE 50 CM. CON MANGO METÁLICO O MADERA DE 120 CM.; DISEÑADO PARA USO INDUSTRIAL, LO QUE LOS DISTINGUE EN EL MERCADO POR SUS CARACTERÍSTICAS, LAMINA DE CANALETA DE GRUESO CALIBRE Y NO SE DOBLA BAJO CONDICIONES DE TRABAJO RUDO, LA HORQUILLA ES DE ALUMINIO Y SU DISEÑO LA HACE MUY RESISTENTE, EL HULE ES NATURAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS DE FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA ADECUADA.	PIEZA	10,000
56	2161-0020	2161000036	ESCOBA DE PLÁSTICO: BASE PLÁSTICA EN COLOR BLANCO, MANGO METÁLICO O MADERA DE 1.20 MTS., CEPILLO INDUSTRIAL MEDIANO, CON FIBRA DURA (POLIFLEX) PARA BARRER TODO TIPO DE SUPERFICIES, MEDIDAS DE LA BASE ANCHO 8 CM LARGO, 34 CM ALTO 9.5 CM.	PIEZA	10,000
57	2161-0059	2161000096	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADAS HOJA DOBLE: CAJA CON 20 PAQUETES CON 100 HOJAS ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 20% FIBRAS RECICLADAS, SIN COLORANTES NI PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL.	CAJA CON 20/PAQ. PAQUETE CON 100 HOJAS	3,000
58	2161-0242	2161000132	MOP COMPLETO: DE 90 CM. PREFERENTE PARA LIMPIAR PISOS, COMPUESTO POR UNA ESTRUCTURA DE ALAMBRÓN GALVANIZADO PARA SOPORTE DE LA FUNDA, UN BASTÓN DE EXTENSIÓN PARA MANIOBRABILIDAD Y UNA FUNDA DE LONA DE ALTA RESISTENCIA Y GRAN DURACIÓN, CONSTRUIDA CON MATERIAL DE HILAZA Y FIJADA MEDIANTE COSTURA FINA EN MÁQUINA DE COSER PARA TEXTILES.	PIEZA	7,000
59	2161-0001	2161000004	BLANQUEADOR: FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACIÓN AL 13% DE PUREZA, DE CLORO ACTIVO, TAPA ROSCA CON EMPAQUE RESISTENTE A LAS FILTRACIONES, LA PRESENTACIÓN DEL ENVASE PREFERENTEMENTE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN CASO DE SER DE OTRO COLOR DEBERÁ PRESENTAR UNA VENTANA PARA VERIFICAR EL CONTENIDO DEL VOLUMEN, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES, NO TÓXICO, PRODUCTO NACIONAL.	BIDÓN 20 LTS.	9,000
60	2161-0024	2161000024	PINO; ALTO PODER LIMPIADOR Y GERMICIDA, DESINFECTANTE, BIODEGRADABLE, NO TÓXICO	PORRON DE 20 LTS.	8,000
61	2161-0123	2161000116	SARRICIDA: PRODUCTO FORMULADO A BASE DE ÁCIDO MURIÁTICO, QUE CONTENGA INGREDIENTES BIODEGRADABLES, PRODUCTO NACIONAL.	GARRAFÓN DE 5 LTS.	1,000
62	2161-0234	2161000136	MAGNETIZADOR PARA MOP; ES UN LÍQUIDO ACEITOSO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA MECHUDOS Y MOPS. AYUDA A RECOGER POLVO Y BASURA DE	LITRO	5,000



0185

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR					
PART	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
			CUALQUIER TIPO DE PISO DE MANERA SENCILLA Y SIN UTILIZAR AGUA, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES, NO TOXICA, PRODUCTO NACIONAL.		
63	2161-0250	2161000156	REMOVEDOR DE CERA: ES UN DETERGENTE ALCALINO IDEAL PARA REMOVER CERAS ACRÍLICAS, NATURALES Y DE CARNAUVA DE TODO TIPO DE PISOS.	GARRAFÓN DE 20 LTS.	500
64	2161-0187	2161000024	SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA FRUTAS Y VERDURAS, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES, NO TOXICA, PRODUCTO NACIONAL.	LITRO	3,000
65	2161-0180	2161000006	DESPACHADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO, FABRICADO CON PLÁSTICO RESISTENTE Y DURABLE, CON UN PRACTICO MECANISMO DE PALANCA QUE DISTRIBUYE EL PAPEL CON FACILIDAD, CON DIMENSIONES 32.4 X 31.8 X 21.6 CM.	PIEZA	1,000

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

INMUEBLE:	DOMICILIO
ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA JARDÍN NO. 356 COLONIA DEL GAS ALCALDIA AZCAPOTZALCO C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO.

REQUERIMIENTOS GENERALES

- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INDICAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS PUESTOS EN PISO EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- EL HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL DOMICILIO INDICADO; A PARTIR DE LAS 9:00 Y HASTA LAS 13:00 HORAS.
- SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A AL PROVEEDOR, SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O ENTREGADOS CON RETRASO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DURANTE EL TIEMPO QUE SE NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO.
- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN CONJUNTO CON LA JUD DE INSUMOS, SERÁ EL AREA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE LOS MONTOS FACTURADOS DERIVADO DE QUE ES UN CONTRATO ABIERTO, POR CONSIGUIENTE, DEBERÁ INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON POR LO MENOS UN MES DE ANTICIPACIÓN CUANDO EL MONTO ESTE POR FINIQUITARSE.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

- LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LOS PLAZOS DE ENTREGA SON A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁ LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y LA JUD DE INSUMOS LA VALIDACIÓN, RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS MATERIALES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR.

VISITAS: NO APLICA.

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: NO APLICA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0186

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-010-2023

PERÍODO DE GARANTÍA:

LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE INDIQUE QUE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ POR UN AÑO, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SE COMPROMETE A SUSTITUIR EL BIEN ENTREGADO QUE PRESENTE DEFECTOS Y/O NO CUMPLAN CON LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

REVISÓ

ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023.

2 (SAICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-105-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	CISMUR S.A DE C.V
RFC	CIS180808AV4
DIRECCION	CALLE SUR 113-B MZA, 63 LT. 25, JUVENTINO ROSAS C.P. 08700, ALCALDIA IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL CISNEROS PEGUERO

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	MONTO MAXIMO \$80,000,000.00
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	148/2023
AREA REQUIRIENTE	SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCION I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
UBICADO EN: AV. JARDÍN,
NÚMERO 356, COLONIA DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2161 - Material de limpieza				
1	2161-0236, AROMATIZANTE	GARRAFON DE 20 LTS	1	\$482.93	\$482.93
2	2161-0241, TELA DE MICRO FIBRA COLOR BLANCA MEDIDA 60X60 CM	PIEZA	1	\$17.82	\$17.82
3	2161-0243, CEPILLO PARA VIDRIO	PIEZA	1	\$153.85	\$153.85
4	2161-0249, JALADOR O MASTER PARA CRISTAL	PIEZA	1	\$51.18	\$51.18
5	2161-0058, RECOGEDOR METALICO	PIEZA	1	\$23.07	\$23.07
6	2161-0188, CUBETA DE PLASTICO FLEXIBLE # 10	PIEZA	1	\$98.80	\$98.80
7	2161-0094, GUANTE MULTIUSOS GRANDE	PAR	1	\$21.09	\$21.09
8	2161-0195, FIBRA NEGRA CON ALMOHADILLA P-76	PIEZA	1	\$34.85	\$34.85
9	2161-0028, FIBRA VERDE LIGERA	PIEZA	1	\$35.74	\$35.74
10	2161-0137, ATOMIZADOR	PIEZA	1	\$31.58	\$31.58
11	2161-0261, PIEDRA PÓMEZ	KILO	1	\$31.09	\$31.09
12	2161-0006, BOMBA PARA WC	PIEZA	1	\$22.08	\$22.08
13	2161-0245, DISCO NEGRO DE 19"	PIEZA	1	\$175.23	\$175.23
14	2161-0256, UNIFORME DE TELA	JUEGO	1	\$673.22	\$673.22
15	2161-0254, BOTA DE TELA	PAR	1	\$115.83	\$115.83
16	2161-0255, GORRO DE TELA	PIEZA	1	\$119.79	\$119.79
17	2161-0259, DETERGENTE LÍQUIDO DESENGRASANTE CON AMONIA	5 LITROS	1	\$150.09	\$150.09
18	2161-0007, CEPILLO PARA WC	PIEZA	1	\$32.27	\$32.27
19	2161-0193, FIBRA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	\$18.32	\$18.32
20	2161-0036, GUANTE MULTIUSOS MEDIANO	PAR	1	\$21.09	\$21.09
21	2161-0144, DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO	PIEZA	1	\$746.97	\$746.97
22	2161-0145, DESPACHADOR DE TOALLA SANITA	PIEZA	1	\$446.20	\$446.20
23	2161-0067, GEL ANTIBACTERIAL	GALON	1	\$470.26	\$470.26
24	2161-0068, REMOVEDOR DE SANGRE	BULTO CON 50 KG	1	\$3,712.59	\$3,712.59
25	2161-0233, JABÓN LIQUIDO ANTISEPTICO	ENVASE CON 500 ML	1	\$47.71	\$47.71
26	2161-0081, BOLSA GRIS 90 X 90 M	PAQUETE CON 25 KG	1	\$1,544.44	\$1,544.44
27	2161-0181, BOLSA NEGRA 50X60 CM.	PIEZA	1	\$2.87	\$2.87
28	2161-0238, BOLSA PARA BASURA VERDE 40X60 CM	PIEZA	1	\$6.89	\$6.89

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: CISMUR S.A DE C.V

FECHA: 02-May-2023

SSCDMX-DGAF-105-2023

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
29	2161-0198, BOLSA NEGRA CALIBRE 400 DE .70 X 1.00 mt	PIEZA	1	\$4.46	\$4.46
30	2161-0192, CEPILLO TIPO ESCOBETA DE PLÁSTICO	PIEZA	1	\$18.32	\$18.32
31	2161-0009, CUBETA DE PLASTICO # 16	PIEZA	1	\$113.08	\$113.06
32	2161-0121, CUBETA DE PLASTICO DE 6 LITROS	PIEZA	1	\$77.12	\$77.12
33	2161-0208, DESENGRASANTE QUITA GRASA	BOTE C/ 3 LITROS	1	\$841.92	\$841.92
34	2161-0140, LIQUIDO LIMPIA HORNO 470 GR.	FRASCO	1	\$26.14	\$26.14
35	2161-0069, FRANELA	ROLLO DE 25 MTS.	1	\$482.64	\$482.64
36	2161-0078, JERGA DE ALGODON P/ PISO DE 50 CM DE ANCHO	ROLLO DE 25 METROS	1	\$431.65	\$431.65
37	2161-0003, TOALLA DE PAPEL EN ROLLO DE 180 MTRS	CAJA CON 6 PZAS	1	\$530.85	\$530.85
38	2161-0257, FRANELA DE 50 CM	ROLLO DE 25 M.	1	\$482.84	\$482.84
39	2161-0061, TRAPEADOR MECHUDO	PIEZA	1	\$66.83	\$66.83
40	2161-0173, PAPEL JUMBO	CAJA CON 6 ROLLOS	1	\$395.02	\$395.02
41	2161-0235, CERA SELLADOR	GARRAFON DE 20 LTS	1	\$1,670.27	\$1,670.27
42	2161-0099, ACEITE ROJO PARA MUEBLES	GARRAFÓN DE 4 LTRS.	1	\$430.86	\$430.86
43	2161-0074, DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO	BOLSA CON 10 KG	1	\$707.77	\$707.77
44	2161-0085, BOLSA NEGRA 60 X 90 CM	PAQUETE CON 25 KG	1	\$900.92	\$900.92
45	2161-0082, BOLSA NEGRA 120 X 90 CM	PAQUETE CON 25 KG	1	\$889.54	\$889.54
46	2161-0183, JABON LIQUIDO PARA MANOS	ENVASE DE 5 LITROS	1	\$158.30	\$158.30
47	2161-0239, TELA DE MICRO FIBRA COLOR AMARILLO MEDIDA 60X60 CM	PIEZA	1	\$17.82	\$17.82
48	2161-0240, TELA DE MICRO FIBRA COLOR AZUL MEDIDA 60X60 CM	PIEZA	1	\$17.82	\$17.82
49	2161-0246, DISCO VERDE DE 19?	PIEZA	1	\$175.73	\$175.73
50	2161-0251, DETERGENTE PARA LAVANDERIA	BOLSA CON 10 KG	1	\$502.53	\$502.53
51	2161-0103, ESCOBILLON DE CERDAS PARA BIBERON	PIEZA	1	\$91.87	\$91.87
52	2161-0025, FIBRA PARA HORNO NEGRA	PIEZA	1	\$34.85	\$34.85
53	2161-0052, LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO ACTIVO	PIEZA	1	\$76.03	\$76.03
54	2161-0188, DIGESTANTE BIOLÓGICO	LITRO	1	\$164.15	\$164.15
55	2161-0076, JALADOR DE HULE P/PISO	PIEZA	1	\$70.09	\$70.09
56	2161-0020, ESCOBA DE PLASTICO	PIEZA	1	\$90.29	\$90.29
57	2161-0059, TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA PAQUETE CON 100 HOJAS	CAJA CON 20 PAQUETES	1	\$205.23	\$205.23
58	2161-0242, MOP COMPLETO DE 90 CM	PIEZA	1	\$161.87	\$161.87
59	2161-0001, BLANQUEADOR AL 13 %	BIDON CON 20 LITROS	1	\$190.78	\$190.78
60	2161-0024, PINO	PORRON 20 LITROS	1	\$243.15	\$243.15
61	2161-0123, ACIDO MURIATICO	GARRAFON DE 5 LTRS.	1	\$156.72	\$156.72
62	2161-0234, MAGNETIZADOR PARA MOP	LITRO	1	\$84.05	\$84.05
63	2161-0250, REMOVEDOR DE CERA	GARRAFON DE 20 LTS	1	\$2,187.96	\$2,187.96
64	2161-0187, SOLUCION DESINFECTANTE PARA FRUTAS Y VERDURAS	LITRO	1	\$203.75	\$203.75
65	2161-0180, DESPACHADOR DE TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA	1	\$1,498.30	\$1,498.30



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-105-2023

PROVEEDOR: CISMUR S.A DE C.V

FECHA: 02-May-2023

(VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)

SUBTOTAL \$23,689.35

I.V.A. \$3,790.30

TOTAL \$27,479.65

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. NANCY MOLINA MARTINEZ

SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZO

LIC. SERGIO MENESES HERNANDEZ

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Raúl Cisneros
Peguer

h

X



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-105-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
CISMUR S.A DE C.V

RFC
CIS180808AV4

DIRECCION
CALLE SUR 113-B MZA. 63 LT. 25, JUVENTINO
ROSAS C.P. 08700, ALCALDIA IZTACALCO,
CIUDAD DE MEXICO

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
RAUL CISNEROS PEGUERO

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO \$60,000,000.00

L.A.B.D.

REQUISICION No.
148/2023

AREA REQUIRIENTE
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27
INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37,
43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
UBICADO EN: AV. JARDÍN,
NÚMERO 356, COLONIA DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

1	2161-0236, AROMATIZANTE	GARRAFON DE 20 LTS
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	2-05-23 31-12-23
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
2	2161-0241, TELA DE MICRO FIBRA COLOR BLANCA MEDIDA 60X60 CM	
	PIEZA	
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
3	2161-0243, CEPILLO PARA VIDRIO	
	PIEZA	
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
4	2161-0249, JALADOR O MASTER PARA CRISTAL	
	PIEZA	
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
5	2161-0058, RECOGEDOR METALICO	PIEZA
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
6	2161-0186, CUBETA DE PLASTICO FLEXIBLE # 10	PIEZA
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
7	2161-0094, GUANTE MULTIUSOS GRANDE	PAR
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
8	2161-0195, FIBRA NEGRA CON ALMOHADILLA P-76	PIEZA
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
9	2161-0028, FIBRA VERDE LIGERA	PIEZA

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-105-2023

PROVEEDOR: CISMUR S.A DE C.V

FECHA: 02-May-2023

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	2-05-23 31-12-23
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
10	2161-0137, ATOMIZADOR PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
11	2161-0261, PIEDRA PÓMEZ KILO	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
12	2161-0006, BOMBA PARA WC PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
13	2161-0245, DISCO NEGRO DE 19? PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
14	2161-0256, UNIFORME DE TELA JUEGO	
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
15	2161-0254, BOTA DE TELA PAR	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
16	2161-0255, GORRO DE TELA PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
17	2161-0259, DETERGENTE LÍQUIDO DESENGRASANTE CON AMONIA 5 LITROS	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
18	2161-0007, CEPILLO PARA WC PIEZA	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
19	2161-0193, FIBRA DE ACERO INOXIDABLE PIEZA	
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
20	2161-0036, GUANTE MULTIUSOS MEDIANO PAR	
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
21	2161-0144, DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO PIEZA	
21.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
22	2161-0145, DESPACHADOR DE TOALLA SANITA PIEZA	
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
23	2161-0067, GEL ANTIBACTERIAL GALON	
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
24	2161-0068, REMOVEDOR DE SANGRE BULTO CON 50 KG	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-105-2023

PROVEEDOR: CISMUR S.A DE C.V

FECHA: 02-May-2023

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
25	2161-0233, JABÓN LIQUIDO ANTISÉPTICO ENVASE CON 500 ML	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
26	2161-0081, BOLSA GRIS 90 X 90 M PAQUETE CON 25 KG	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
27	2161-0181, BOLSA NEGRA 50X60 CM. PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
28	2161-0238, BOLSA PARA BASURA VERDE 40X60 CM PIEZA	
28.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
29	2161-0196, BOLSA NEGRA CALIBRE 400 DE .70 X 1.00 mt PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
30	2161-0192, CEPILLO TIPO ESCOBETA DE PLÁSTICO PIEZA	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
31	2161-0009, CUBETA DE PLASTICO # 16 PIEZA	
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
32	2161-0121, CUBETA DE PLASTICO DE 5 LITROS PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
33	2161-0206, DESENGRASANTE QUITA GRASA BOTE C/ 3 LITROS	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
34	2161-0140, LIQUIDO LIMPIA HORNO 470 GR. FRASCO	
34.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
35	2161-0069, FRANELA ROLLO DE 25 MTS.	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
36	2161-0078, JERGA DE ALGODON P/ PISO DE 50 CM DE ANCHO ROLLO DE 25 METROS	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
37	2161-0003, TOALLA DE PAPEL EN ROLLO DE 180 MTRS CAJA CON 6 PZAS	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
38	2161-0257, FRANELA DE 50 CM ROLLO DE 25 M.	
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
39	2161-0061, TRAPEADOR MECHUDO PIEZA	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-105-2023

PROVEEDOR: CISMUR S.A DE C.V

FECHA: 02-May-2023

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	2-05-23 31-12-23
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
40	2161-0173, PAPEL JUMBO CAJA CON 6 ROLLOS	
40.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
41	2161-0235, CERA SELLADOR GARRAFON DE 20 LTS	
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
42	2161-0099, ACEITE ROJO PARA MUEBLES GARRAFÓN DE 4 LTRS.	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
43	2161-0074, DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO BOLSA CON 10 KG	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
44	2161-0085, BOLSA NEGRA 60 X 90 CM PAQUETE CON 25 KG	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
45	2161-0082, BOLSA NEGRA 120 X 90 CM PAQUETE CON 25 KG	
45.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
46	2161-0183, JABON LIQUIDO PARA MANOS ENVASE DE 5 LITROS	
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
47	2161-0239, TELA DE MICRO FIBRA COLOR AMARILLO MEDIDA 60X60 CM PIEZA	
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
48	2161-0240, TELA DE MICRO FIBRA COLOR AZUL MEDIDA 60X60 CM PIEZA	
48.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
49	2161-0246, DISCO VERDE DE 19? PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
50	2161-0251, DETERGENTE PARA LAVANDERIA BOLSA CON 10 KG	
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
51	2161-0103, ESCOBILLON DE CERDAS PARA BIBERON PIEZA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
52	2161-0025, FIBRA PARA HORNO NEGRA PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
53	2161-0052, LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO ACTIVO PIEZA	
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
54	2161-0188, DIGESTANTE BIOLÓGICO LITRO	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-105-2023

PROVEEDOR: CISMUR S.A DE C.V

FECHA: 02-May-2023

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
55	2161-0076, JALADOR DE HULE P/PISO	PIEZA
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
56	2161-0020, ESCOBA DE PLASTICO	PIEZA
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
57	2161-0059, TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA PAQUETE CON 100 HOJAS	CAJA CON 20 PAQUETES
57.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
58	2161-0242, MOP COMPLETO DE 90 CM	PIEZA
58.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
59	2161-0001, BLANQUEADOR AL 13 %	BIDON CON 20 LITROS
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
60	2161-0024, PINO	PORRON 20 LITROS
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
61	2161-0123, ACIDO MURIATICO	GARRAFON DE 5 LTRS.
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
62	2161-0234, MAGNETIZADOR PARA MOP	LITRO
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
63	2161-0250, REMOVEDOR DE CERA	GARRAFON DE 20 LTS
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
64	2161-0187, SOLUCION DESINFECTANTE PARA FRUTAS Y VERDURAS	LITRO
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
65	2161-0180, DESPACHADOR DE TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	PIEZA
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC.NANCY MOLINA MARTINEZ

SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC.SERGIO MENESES HERNANDEZ

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Rodr Cisneros
Reguero



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-105-2023.

3 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Atención

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE.

RECIBE: Hugo HORA: 14:52

Referente al Dictamen, Subasta y Emisión del Fallo del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Número 30001122-010-2023, correspondiente a la "Adquisición de Insumos de Limpieza para el Ejercicio Fiscal 2023". Les presento la siguiente propuesta:

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	CANTIDAD ANUAL (A)	COSTO UNITARIO (B)	COSTO TOTAL (C=A*B)
1	2161-0236	2161000026	Aromatizante: Es un líquido libre de gas propulsor, por lo que no daña la capa de ozono. Es concentrado y tiene un alto rendimiento con aromas agradables y que permanecen por varias horas en el ambiente, ideal para casas, oficinas.	NACIONAL	Garrafón de 20 lts	9,000	9,000	\$482.93	\$4,346,370.00
2	2161-0241	2161000052	Tela de micro fibra: Color blanca, medida 60 x 60 cm. Al momento de limpiar no deja ralladuras ni residuos, y es apto para la limpieza de vidrios, los micro filamentos son 100 veces más finos.	NACIONAL	Pieza	5,000	5,000	\$17.82	\$89,100.00
3	2161-0243	2161000038	Cepillo para vidrio: Cepillo para cerdas suaves y delgadas, para limpieza general, de 40 cm de largo, con mango de madera de 1.20 mts.	NACIONAL	Pieza	3,000	3,000	\$153.85	\$461,550.00
4	2161-0249	2161000058	Jalador o máster para cristal: Ideal para limpieza con mango, de 40 cm de largo.	NACIONAL	Pieza	3,000	3,000	\$51.18	\$153,540.00
5	2161-0058	2161000090	Recogedor metálico y/o plástico: Recogedor con mango.	NACIONAL	Pieza	5,000	5,000	\$23.07	\$115,350.00
6	2161-0186	2161000020	Cubeta de plástico flexible #10: Cubeta de plástico capacidad de 10 lt con asa resistente a la corrosión estable.	NACIONAL	Pieza	5,000	5,000	\$98.80	\$494,000.00
7	2161-0094	2161000124	Guante multiusos: Guante de látex multiusos, 100% látex natural, flexibles, súper resistentes, en colores verde, blanco, azul, rojo y amarillo.	DURTEX	Par	30,000	30,000	\$21.09	\$632,700.00
8	2161-0195	2161000050	Fibra negra y/o verde: Almohadilla abrasiva y resistente de color negro.	SCOTCH BRITE	Pieza	8,000	8,000	\$34.85	\$278,800.00

CALLE SUR 113B MZA, 63 LT. 25
JUVENTINO ROSAS
IZTACALCO
CP. 08700

TEL: [REDACTED]

CISMUR

S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2023

R.F.C. CIS180808AV4

9	2161-0028	2161000050	Fibra verde ligera: Almohadilla abrasiva y resistente con esponja.	SCOTCH BRITE	Pieza	20,000	20,000	\$35.74	\$714,800.00
10	2161-0137	2161000002	Atomizador: Atomizador plástico multiusos, de capacidad de 1 litro.	NACIONAL	Pieza	10,000	10,000	\$31.58	\$315,800.00
11	2161-0261	2161000080	Piedra Pómez; diversos usos.	NACIONAL	Kilo	500	500	\$31.09	\$15,545.00
12	2161-0006	2161000006	Bomba para WC: Bomba de hule natural para destapar tuberías y drenajes, fabricada en hule natural de alta resistencia y calidad.	NACIONAL	Pieza	5,000	5,000	\$22.08	\$110,400.00
13	2161-0245	2161000146	Disco negro de 19": Para súper limpieza y mantenimiento de pisos, absorben poca agua evitando escurrimientos excesivos. Excelente relación precio-rendimiento.	NACIONAL	Pieza	3,000	3,000	\$175.23	\$525,690.00
14	2161-0256	2161000132	Uniforme de tela: Elaboradas en tela no tejida, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal empacado individualmente, el uniforme debe ser en talla grande, consistente en camisola y pantalón compuesto de algodón 100% fibra sintética que no genere estática, diseño indistinto; la función de los uniformes es proteger al usuario de las transmisión de infecciones y microorganismos en el momento de la limpieza.	NACIONAL	Juego	2,000	2,000	\$673.22	\$1,346,440.00
15	2161-0254	2161000130	Botas de tela: Compuesto de algodón 100% fibra sintética que no generen estática bota para proteger los pies en como una barrera para las bacterias, sangre y otros fluidos.	NACIONAL	Par	8,000	8,000	\$115.83	\$926,640.00
16	2161-0255	2161000130	Gorro de tela: Compuesto de algodón 100% fibra sintética que no genere estática, servir de barrera contra los microorganismos que florecen en el cabello, también protege de la sudoración que se produce en la frente, siendo su uso obligatorio para todo el personal que entra a una sala de cirugía.	NACIONAL	Pieza	8,000	8,000	\$119.79	\$958,320.00
17	2161-0259	2161000003	Detergente líquido desengrasante con amonía; fórmula para la limpieza profunda y brillo de todo tipo de superficie desengrasante y antisarro.	NACIONAL	5 litros	4,000	4,000	\$150.09	\$600,360.00
18	2161-0007	2161000038	Cepillo para WC con tazón; cepillo para inodoros fabricado con block y fibra de polipropileno, de excelente resistencia a la humedad y agentes químicos, de 75 cm de longitud.	OLIMPIA	Pieza	6,000	6,000	\$32.27	\$193,620.00
19	2161-0193	2161000050	Fibra de acero inoxidable; fibra de hilo de acero laminado y rizado. La hacen extremadamente resistente y duradero. Indispensable para la limpieza de cocina.	NACIONAL	Pieza	20,000	20,000	\$18.32	\$366,400.00

CALLE SUR 113B MZA, 63 LT. 25
 JUVENTINO ROSAS
 IZTACALCO
 CP. 08700

TEL:

CISMUR

S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2023

0268

R.F.C. CIS180808AV4

20	2161-0036	2161000124	Guante multiusos mediano; guante de látex multiusos, 100% látex natural, flexibles, súper resistente en colores verde, blanco azul, rojo y amarillo.	DURTEX	Par	35,000	35,000	\$21.09	\$738,150.00
21	2161-0144	2161000056	Despachador de jabón líquido pieza: cuerpo transparente para un fácil mantenimiento del nivel del jabón (alto x ancho x prof) 7 x 4 x 4, cap. 34 oz.	ULINE	Pieza	1,000	1,000	\$746.97	\$746,970.00
22	2161-0145	2161000098	Despachador de toallas; toallero dispensador de toallas interdoblablas, material plástico ABC de alta resistencia, con cerradura para abrir y cerrar el despachador, medidas frente 27 cm, fondo 10.2 cm, alto 20 cm, capacidad para 250 toallas interdoblablas.	GEL KLEEN	Pieza	1,000	1,000	\$446.20	\$446,200.00
23	2161-0067	2161000125	Gel antibacterial galón; antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 70-80% w/w, inodoro, incoloro y sin humectantes.	ECODELI	Galón	4,000	4,000	\$470.26	\$1,881,040.00
24	2161-0068	2161000030	Removedor de sangre.	SWIPE	Bulto con 50 kg	300	300	\$3,712.59	\$1,113,777.00
25	2161-0233	2161000054	Jabón líquido antiséptico con dosificador: es un producto bactericida y fungicida desarrollado con una formula balanceada que permite mantener la suavidad de la piel, utilizado para limpiar y eliminar los microorganismos de la piel, posee un amplio espectro contra bacterias, hongos y levaduras, especialmente indicado para el uso en hospitales y en la industria de procesamiento de alimentos, adicionalmente está libre de color y de fragancia, se enjuaga fácilmente y posee buena estabilidad química, su eficacia es comprobada eliminando el 99% de las bacterias.	GEL KLEEN	Envase con 500 ml	8,500	8,500	\$47.71	\$405,535.00
26	2161-0081	2161000120	Bolsa gris 90 x 90 m, calibre 400; bolsas de primera calidad sostienen diversas cosas pesadas, voluminosas o mojadas, fuerza superior y resistencia a perforaciones.	NACIONAL	Paquete con 25 kg	500	500	\$1,544.44	\$772,220.00
27	2161-0181	2161000122	Bolsa negra 50 x 60 cm, calibre 400; bolsas de primera calidad sostienen diversas cosas pesadas, voluminosas o mojadas, fuerza superior y resistencia a perforaciones.	NACIONAL	Pieza	4,800	4,800	\$2.87	\$13,776.00
28	2161-0238	2161000122	Bolsa para la basura verde 40 x 60 cm, calibre 400; bolsas de primera calidad sostienen diversas cosas pesadas, voluminosas o mojadas, fuerza superior y resistencia a perforaciones.	NACIONAL	Pieza	4,800	4,800	\$6.89	\$33,072.00
29	2161-0196	2161000122	Bolsa negra .70 x 1.00 mts, calibre 400; bolsas de primera calidad sostienen diversas cosas pesadas, voluminosas o mojadas, fuerza superior y resistencia a perforaciones.	NACIONAL	Pieza	4,800	4,800	\$4.46	\$21,408.00
30	2161-0192	2161000038	Cepillo tipo escobeta de plástico; cerdas de pet, base de plástico, tipo escobeta, largo del mango de 9 cm, altura de las cerdas de 5 cm.	NACIONAL	Pieza	12,000	12,000	\$18.32	\$219,840.00

CALLE SUR 113B MZA, 63 LT. 25
 JUVENTINO ROSAS
 IZTACALCO
 CP. 08700

TEL:

CISMUR

S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2023

0269

R.F.C. CIS180808AV4

31	2161-0009	2161000020	Cubeta de plástico # 16: de plástico con asa, súper flexible de alta resistencia, capacidad: 11 L.	NACIONAL	Pieza	5,000	5,000	\$113.06	\$565,300.00
32	2161-0121	2161000020	Cubeta de plástico de 5 litros: cubeta de plástico con asa, súper flexible de alta resistencia.	NACIONAL	Pieza	5,000	5,000	\$77.12	\$385,600.00
33	2161-0206	2161000030	Desengrasante quita grasa: desengrasante concentrado, que desmancha, y elimina grasa, soluble 100% en agua, de uso múltiple en el hogar, oficina e industria, remueve eficazmente aceites, grasas, y suciedad en general, no corrosivo, contiene ingredientes inhibidores de la corrosión para la protección de sus equipos y utensilios, actúa sobre las grasas sin importar que su origen sea orgánico o inorgánico de cocinas, baños, etc. Limpia grasas pesadas, aceites derivados-petroleros, mohos, tintas, colorantes, carbón entre otros.	SWIPE	Bote c/3 litros	1,000	1,000	\$841.92	\$841,920.00
34	2161-0140	2161000030	Líquido limpia horno 470 gr. Es un removedor altamente efectivo que limpia el cochambre y la grasa pegada en hornos y parrillas de fácil aplicación, útil en las cocinas de casa, restaurantes, comedores industriales, etc.	NACIONAL	Frasco	10,000	10,000	\$26.14	\$261,400.00
35	2161-0069	2161000052	Franela de 50 cm, de ancho; color gris de lana o algodón empleado básicamente para limpieza.	NACIONAL	Rollo con 25 mts	800	800	\$482.64	\$385,112.00
36	2161-0078	2161000062	Jerga de algodón p/ piso de 50 cm de ancho con 25 mts de largo.	NACIONAL	Rollo con 25 mts	1,000	1,000	\$431.65	\$431,650.00
37	2161-0003	2161000096	Toalla de papel: presentación caja con 6 pzas. En rollo de 180 mts, ultra absorbente elaborados con un mínimo de 20 % fibras recicladas, sin colorantes ni perfumes, producto nacional.	BEROKY	Caja con 6 piezas	7,000	7,000	\$530.85	\$3,715,950.00
38	2161-0257	2161000052	Franela de 50 cm, de ancho; color blanco de lana o algodón empleado básicamente para limpieza.	NACIONAL	Rollo de 25 mts	800	800	\$482.84	\$385,272.00
39	2161-0061	2161000074	Trapeador mechudo de pabito, de 500 gramos producto que absorbe 10 veces más que otros trapeadores, no suelta residuos y es ultraligero, ideal para interiores y áreas delicadas.	NACIONAL	Pieza	20,000	20,000	\$66.83	\$1,336,600.00
40	2161-0173	2161000102	Rollo de papel higiénico; tamaño jumbo hoja doble resistente, elaborados con un mínimo de 20 % de fibras recicladas, sin colorantes ni perfumes, producto nacional, presentación caja con 6 rollos de 400 mts x 9 cm, de ancho color blanco.	MARLI	Caja con 6 rollos	7,000	7,000	\$395.02	\$2,765,140.00
41	2161-0235	2161000072	Cera sellador: la cera sellador para pisos es una emulsión acrílica formulada especialmente para sellar pisos de vinil por su adecuado balance de sus componentes, provee una película de cera muy dura, resistente a la abrasión así como durabilidad.	NACIONAL	Garrafón de 20 lts	250	250	\$1,670.27	\$417,567.50
42	2161-0099	2161000070	Aceite rojo: producto elaborado a base de aceites minerales, aditivos y esencia, con la finalidad de facilitar la limpieza y protección de los muebles de madera,	NACIONAL	Garrafón con (4 lts)	700	700	\$430.86	\$301,602.00

CALLE SUR 113B MZA, 63 LT. 25
 JUVENTINO ROSAS
 IZTACALCO
 CP. 08700

TEL

CISMUR

S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2023

R.F.C. CIS180808AV4

0270

			dejando un brillo inmediato imperdurable nutriendo la madera.						
43	2161-0074	2161000030	Detergente multiusos en polvo: El detergente es una sustancia que tiene la propiedad química de disolver la suciedad o las impurezas de un objeto sin necesidad de tallar. Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables cumpliendo con la NMX-Q901-CNCP-216 y libre de fosfatos, producto nacional.	ROMA	Bolsa de 10 kg	2,500	2,500	\$707.77	\$1,769,425.00
44	2161-0085	2161000122	Bolsa para basura negra 60 x 90 cm, calibre 400: bolsas de primera calidad sostienen diversas cosas pesadas, voluminosas o mojadas, fuerza superior y resistencia a perforaciones.	NACIONAL	Paquete con 25 kg	1,000	1,000	\$900.92	\$900,920.00
5	2161-0082	2161000122	Bolsa negra 1.20 x 90 cm, calibre 400: bolsas de primera calidad sostiene diversas cosas pesadas, voluminosas o mojadas, fuerza superior y resistencia a perforaciones.	NACIONAL	Paquete con 25 kg	1,000	1,000	\$889.54	\$889,540.00
46	2161-0183	2161000054	Jabón líquido para manos: balanceado para piel PH 5.5, que no contenga triclosán. Elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxico y producto nacional. Base de ingredientes neutros, biodegradables, no tóxico. Producto nacional.	NACIONAL	Envase de 5 litros	5,000	5,000	\$158.30	\$791,500.00
47	2161-0239	2161000052	Tela de micro fibra: color amarillo, medida 60 x 60 cm. Al momento de limpiar no deja ralladuras ni residuos, y es apto para la limpieza de vidrios. Los microfilamentos son 100 veces más finos.	NACIONAL	Pieza	5,000	5,000	\$17.82	\$89,100.00
48	2161-0240	2161000052	Tela de micro fibra: color azul, medida 60 x 60 cm. Al momento de limpiar no deja ralladuras ni residuos, y es apto para la limpieza de vidrios. Los microfilamentos son 100 veces más finos.	NACIONAL	Pieza	5,000	5,000	\$17.82	\$89,100.00
49	2161-0246	2161000146	Disco verde de 19": disco abrasivo, tamaño 19" premium.	NACIONAL	Pieza	3,000	3,000	\$175.73	\$527,190.00
0	2161-0251	2161000030	Detergente para lavandería; detergente superior concentrado, atomizado para prelavado y lavado especial para lavanderías comerciales es adecuado para el lavado de prendas de algodón y mezclas poliéster-algodón, no aplicar prendas delicadas (lana, seda).	NACIONAL	Bolsa con 10 kg	5,000	5,000	\$502.53	\$2,512,650.00
51	2161-0103	2161000038	Escobillón de cerdas para biberón: Alma de hierro plastificada con cerdas de nylon, alto 28.5 cm. Ancho 6.6 cm. Largo 10 cm.	NACIONAL	Pieza	4,000	4,000	\$91.87	\$367,480.00
52	2161-0025	2161000050	Fibra para horno negra; diseñadas con materiales resistentes a la fricción, compactadas de tal forma que le dan un mayor tiempo de vida, apariencia; rígida y áspera, color negro, medidas: 14.0 cm, largo por 7.6 cm ancho por 2.3 cm de grosor (± 0.3 cm) producto biodegradable.	SCOTCH BRITE	Pieza	15,000	15,000	\$34.85	\$522,750.00

CALLE SUR 113B MZA, 63 LT. 25
 JUVENTINO ROSAS
 IZTACALCO
 CP. 08700

TEL: [REDACTED]

CISMUR

S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2023

0271

R.F.C. CIS180808AV4

53	2161-0052	2161000030	Limpiador en polvo con cloro activo de 582 g; energético limpiador clorado en polvo, indicado para la limpieza y desengrasante de cualquier tipo de suciedad, con efecto blanqueante debido a su especial formulación con cloro activo, elimina las manchas difíciles, dejando las superficies limpias, brillantes y desodorizadas, se muestra indicado en cocinas para fregado de platos, utensilios, cacerolas, sartenes, fogones, fregaderos, etc.	AJAX	Pieza	5,000	5,000	\$76.03	\$380,150.00
54	2161-0188	2161000028	Digestante: Biológica especialmente formulado para ser utilizado en dispensadores de goteo para migitorios, inodoros y rejillas. Digiere residuos orgánicos de cañerías. Mantiene caños y tuberías abiertos, previene taponamientos y elimina malos olores. Digiere completamente toda materia orgánica causante de malos olores. no cáustico, no corrosivo, no tóxico, 100% ecológico y bidegradable. fragancia ultra concentrada.	NACIONAL	Litro	4,000	4,000	\$164.15	\$656,600.00
55	2161-0076	2161000058	Jalador ideal para piso medida 50 cm, con mango metálico o madera de 120 cm, diseñado para uso industrial, lo que los distingue en el mercado por sus características, lámina de canaleta de grueso calibre y no se dobla bajo condiciones de trabajo rudo, la horquilla es de aluminio y su diseño la hace muy resistente, el hule es natural y presenta características de flexibilidad y resistencia adecuada.	NACIONAL	Pieza	10,000	10,000	\$70.09	\$700,900.00
56	2161-0020	2161000036	Escoba de plástico: Base plástica en color blanco, mango metálico o madera de 1.20 mt, cepillo industrial mediano, con fibra dura (poliflex) para barrer todo tipo de superficies, medidas de la base ancho 8 cm largo 34 cm, alto 9.5 cm.	PERICO	Pieza	10,000	10,000	\$90.29	\$902,900.00
57	2161-0059	2161000096	Toalla de papel interdoblas hoja doble: caja con 20 paquetes con 100 hojas elaborados con un mínimo de 20% fibras recicladas, sin colorantes ni perfumes, producto nacional.	BEROKY	Caja con 20/paq. Paquete	3,000	3,000	\$205.23	\$615,690.00
58	2161-0242	2161000132	Mop completo: De 90 cm, preferente para limpiar pisos, compuesto por una estructura de alambro galvanizado, para soporte de la funda, un bastón de extensión para maniobrabilidad y una funda de lona alta resistencia y gran duración, construida con material de hilaza y fijada mediante costura fina en máquina de coser para textiles.	NACIONAL	Pieza	7,000	7,000	\$161.87	\$1,133,090.00
59	2161-0001	2161000004	Blanqueador: Formulado con hipoclorito de sodio una concentración al 13% de pureza, de cloro activo, tapa rosca con empaque resistente a las filtraciones, la presentación del envase preferentemente deberá ser transparente, en caso de ser de otro color deberá presentar una ventana para verificar el contenido de	NACIONAL	Bidón 20 lts	9,000	9,000	\$190.78	\$1,717,020.00

CALLE SUR 113B MZA, 63 LT. 25
 JUVENTINO ROSAS
 IZTACALCO
 CP.08700

TEL: [REDACTED]

CISMUR

S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2023

0272

R.F.C. CIS180808AV4

			volumen, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxica, producto nacional.						
60	2161-0024	2161000024	Pino; alto poder limpiador y germicida, desinfectante, biodegradable, no tóxico.	NACIONAL	Porrón de 20 lts	8,000	8,000	\$243.15	\$1,945,200.00
61	2161-0123	2161000116	Sarricida: Producto formulado a base de ácido muriático, que contenga ingredientes biodegradables, producto nacional.	NACIONAL	Garrafón de 5 lts	1,000	1,000	\$156.72	\$156,720.00
62	2161-0234	2161000136	Magnetizador para moop: Es un líquido aceitoso especialmente formulado para mechudos y mops. Ayuda a recoger polvo y basura de cualquier tipo de piso de madera sencilla y sin utilizar agua, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxica, producto nacional.	NACIONAL	Litro	5,000	5,000	\$84.05	\$420,250.00
63	2161-0250	2161000156	Removedor de cera: es un detergente alcalino ideal para remover ceras acrílicas, naturales y de carnauba de todo tipo de pisos.	NACIONAL	Garrafón de 20 lts	500	500	\$2,187.96	\$1,093,980.00
64	2161-0187	2161000024	Solución desinfectante para frutas y verduras, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxica, producto nacional.	MEMBER'S MARK	Litro	3,000	3,000	\$203.75	\$611,250.00
65	2161-0180	2161000006	Despachador de toalla de papel en rollo, fabricado con plástico resistente y durable, con un práctico mecanismo de palanca que distribuye el papel con facilidad, con dimensiones de 32.4 x 31.8 x 21.6 cm.	GEL KLEEN	Pieza	1,000	1,000	\$1,498.30	\$1,498,300.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A EJERCER	MONTO MÁXIMO A EJERCER
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	\$6,000,000.00	\$60,000,000.00

CALLE SUR 113B MZA, 63 LT. 25
 JUVENTINO ROSAS
 IZTACALCO
 CP. 08700

TEL: [REDACTED]

0273

Condiciones de pago: Se aceptan las condiciones de pago, conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

La cotización es en Moneda Nacional.

Vigencia de cotización y precios: La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 60 días naturales. Los precios serán fijos hasta el total del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

Lugar y Plazo de entrega de los bienes o prestación de Servicio: El periodo comprendido para el requerimiento de servicios será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el monto máximo

ATENTAMENTE



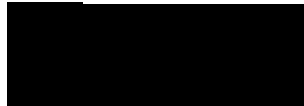
RAÚL CISNEROS PEGUERO

REPRESENTANTE LEGAL

CISMUR S.A. DE C.V.

R.F.C. CIS180808 AV4

DOM. CALLE SUR 113B MZ 63 LT. 25,
JUVENTINO ROSAS, IZTACALCO. C.P. 08700



CALLE SUR 113B MZA, 63 LT. 25
JUVENTINO ROSAS
IZTACALCO
CP. 08700

TEL. 